

QUILMES, 5 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 827-0142/01, y

CONSIDERANDO:

Que luego de los incidentes, de público y notorio conocimiento, ocurridos en el mes de enero del año 2001 en el Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología, se procedió a dar cumplimiento con la resolución judicial y se restituyó la tenencia del recinto anexo al aula 36 al mencionado Centro de Estudiantes.

Que asimismo se procedió a la devolución de todos los bienes, que se hallaban depositados en dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que en reiteradas ocasiones los representantes del Centro de Estudiantes han manifestado la necesidad del recupero de libros y equipamiento informático, material perdido, extraviado en el incidente.

Que la biblioteca del Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología era un espacio conocido por docentes y alumnos en el ámbito universitario, y lo sucedido a mediados de enero de 2001 con dicho Centro, también lo fue.

Que es procedente hacer efectivo lo solicitado, en cuanto a libros y equipamiento informático.

Que a fs. 141 luce la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00081

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del acuerdo a celebrarse entre la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología según lo pactado a fs. 130 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 01-00, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: **0 0 0 8 1**

UNQ
eo.


  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## ACUERDO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES en adelante "UNQ" representada en este acto por su Rector Dr. Daniel E. Gomez, con facultades suficientes, con domicilio legal en Roque Saenz Peña 352, Bernal Pcia. de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por su Presidente Srta. Laura N. Gonzalez, D.N.I. 26.272.595, con domicilio en calle 852 N° 2330, San Francisco, Solano, convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** La Universidad entregará a favor del Centro de Estudiantes la suma de \$ 33.097 para efectuar la compra de 252 libros presupuestados por la distribuidora Cúspide, según detalle que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDA:** La Universidad entregará al Centro de Estudiantes equipamiento informático con las características detalladas en anexo

**TERCERA:** El equipamiento y el monto asignado comprende la compensación por los libros y el equipamiento informático, en referencia a la causa judicial N° 1729/01 "Centro de Estudiantes CECyT c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ Amparo" tramitada por el Juzgado Federal N° 2, Sec. 4 sito en la Ciudad de La Plata.

**CUARTA:** El importe asignado y hasta su agotamiento será abonado directamente por la Universidad al proveedor contra entrega de la factura respectiva, previa conformidad del Centro de Estudiantes. Las compras se realizarán por la suma total o en cuotas, hasta alcanzar la suma consignada en el artículo primero.

**QUINTA:** La Universidad, solo a modo de colaboración y por propio pedido del Centro de Estudiantes cumplirá los pagos hasta alcanzar la suma señalada en el artículo primero al proveedor de los libros, resultando ajena a la misma todo tipo de conflicto que se suscite entre el proveedor y el Centro de Estudiantes

**SEXTA:** Ambas partes manifiestan que –en relación a la mencionada causa judicial- nada más tienen que reclamarse por concepto alguno, sirviendo el presente de fiel constancia.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Bernal, a los 31 días del mes de enero de 2007.



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

